



29 MAR. 2016

ACUSE DE RECIBO

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/166/16

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el presente Dictamen y Proyecto de Acuerdo, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso 1,273 bienes muebles, (mobiliario y equipo) considerados inservibles; solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 01 de abril del año 2016; bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

1.- Es el caso que se recibió oficio Número SA/GOB/0157/2016 por parte de la Dirección de Gobierno, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para proceder a la baja de 1,273 bienes muebles (mobiliario y equipo) propiedad municipal, considerados inservibles y material de desecho, los cuales se encuentran físicamente en las instalaciones que ocupa la bodega a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en la calle Mercurio Número 268, Colonia Bellavista, en esta ciudad.

2.- Que la solicitud obedece a la petición realizada por el Oficial Mayor en virtud de que dichos bienes se encuentran inservibles y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso dentro de la presente Administración Pública, esto, aunado a la actualización y debido registro de los activos con los cuales cuenta este Municipio de Juárez, por lo que se solicita la autorización para dar la baja del registro Patrimonial Municipal, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., se requiere que el Ayuntamiento autorice la desincorporación del patrimonio municipal, así como la enajenación a título oneroso;



CONSIDERANDOS:

I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Que de lo anteriormente expuesto resulta, que la autorización solicitada, no trascendería en mayores implicaciones para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión Edilicia considera procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal para llevar a cabo la desincorporación de bienes propiedad del Municipio de Juárez, consistente en: 1,273 bienes muebles (mobiliario y equipo) propiedad municipal, considerados inservibles y material de desecho; por otra parte y toda vez que dichos artículos se encuentran inscritos en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP), de este Municipio, es procedente autorizar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes aludidos con anterioridad y cuyo listado se anexa al presente para que forme parte integrante del índice del presente asunto; así como autorizar la enajenación de los bienes a título oneroso, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 1,273 bienes muebles, artículos de mobiliario y equipo de propiedad municipal, considerados inservibles y material de desecho, que por sus características han llegado a ser obsoletos y caducos, así como autorizar la baja de los bienes dentro del Patrimonio Municipal inscrito en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, de la misma manera, se autoriza la enajenación de dichos bienes a título oneroso, los cuales se describen en el listado que se anexa al presente documento.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
"2016, AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO"
CD. JUAREZ, CHIH. A 29 DE MARZO DEL 2016.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:


C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR


LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA


LIC. SÉRGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**